



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN APARATO DIGESTIVO POR EL TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN.**

1º) Con fecha 10 de julio de 2019, se aprobó la Resolución de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

**APELLIDOS NOMBRE**

MORA CONTRERAS JULIO ALVARO  
GOMEZ ESPIN ROSA MARIA  
CHACON MARTINEZ SILVIA  
INGLESIAS JORQUERA ELENA  
MARIN BERNABE CARMEN MARIA  
EGEA VALENZUELA JUAN  
CARRILERO ZARGOZA GABRIEL  
RODRIGO AGUDO JOSE LUIS  
EWA GAJOWNIK URSSULA  
DEL VAL OLIVER BLANCA  
ESTRELLA DIEZ ESTHER  
MARTINEZ BONIL MARIA DEL CARMEN  
MATE AMBELEZ ANA  
MARTINEZ RODENAS PONCIANO  
GOMEZ LOZANO MARIA  
MARTINEZ CASELLES ALEJANDRO  
GALLEGUO PEREZ BLANCA  
GARCIA TERCERO IVAN ALEJANDRO  
MARTINEZ OTON JOSE ANTONIO  
LLAMOZA TORRES CAMILO JULIO  
ALVAREZ HIGUERAS FRANCISCO JAVI  
MUÑOZ TORNERO MARIA  
RODRIGUEZ LOZANO ALEJANDRO

卷之三



Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

**1.- ESTIMAR** las impugnaciones a las siguientes preguntas y por el motivo expresado a continuación. (Se acuerda que si se estima la impugnación a una pregunta se anulara la misma en ambos modelos de examen A y B del ejercicio libre).

- Pregunta 40 A / 111 B, dado que el enunciado no es correcto.
- Pregunta 60 A / 91 B, al haber dos respuestas verdaderas.
- Pregunta 81 A / 70 B, por haber un error tipográfico que hace falsas dos respuestas.
- Pregunta 91 A / 60 B, al ser ambiguo el enunciado, lo que aporta indefinición en la primera respuesta.
- Pregunta 92 A / 59 B, al detectar un error en las cifras.
- Pregunta 108 A / 43 B, ya que existe un error, siendo falso el enunciado.
- Pregunta 114 A / 37 B, al ser ambiguo el enunciado dejando abiertas las respuestas.
- Pregunta 117 A / 34 B, al detectar un error en la respuesta.
- Pregunta 138 A / 13 B, al ser ambiguo el enunciado, lo que puede conducir a una interpretación que haga fallar la respuesta.

**2.- DESESTIMAR** la impugnación con respecto al resto de preguntas que han sido impugnadas por los aspirantes opositores.

**3º)** Por todo lo anterior, el Tribunal acuerda proceder a corregir el ejercicio de la oposición sin incluir las siguientes preguntas modificadas y/o anuladas. (Se señala el número de la pregunta en el modelo de examen A/B respectivamente):

Pregunta 2 B/ 149B (advertido error tras el examen, se modificó la respuesta en la plantilla)

- Pregunta 40 A /111B.
- Pregunta 60A /91B.
- Pregunta 81A/70B.
- Pregunta 91A/60B.
- Pregunta 92A/59B.
- Pregunta 108A/43B.
- Pregunta 114A/37B.
- Pregunta 117A/34B.
- Pregunta138A/13B.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Aparato Digestivo, por el turno de acceso libre,

#### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han



superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud; en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms).

**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “**Presentar méritos**”.

También se podrá acceder al mismo a través de la página [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms), “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de “**Gestiones y trámites**”.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, “**Registro presencial**” o “**Registro electrónico**”.

a) Presentación por “**Registro presencial**”

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción “**Registro presencial**” y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.



- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) **Presentación por “Registro electrónico”.**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción “Registro electrónico”, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de “Presentar méritos”, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

**Cuarto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de Noviembre de 2019  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Fernando Alberca de las Parras